



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de sustanciación

Santiago de Cali, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte actora presento recurso de reposición contra el numeral 3 del auto de sustanciación del día 26 de noviembre de 2021, que dispuso ordenar la práctica de la prueba de ADN en los términos del artículo 1º de la Ley 721 de 2001 al grupo familiar conformado por la demandante Catherine Fernández Quimbayo (madre), al menor MCF, y al demandado Andrés Camargo Quintana, mismo que fue resuelto el 02 de septiembre de 2022, el apoderado de la parte actora mediante escritos allegados a través del correo institucional del Despacho ha solicitado impulso procesal, los cuales se incorporarán al expediente, así con esto y para continuar con el trámite, se dispondrá a fijar nueva fecha para la toma de la muestra de la prueba científica de ADN, una vez se retome el contrato entre medicina legal y el icbf.

El Juzgado en consecuencia

RESUELVE:

PRIMERO. INCORPORAR los escritos allegados a través del correo institucional del Despacho solicitando impulso procesal para que obren y consten.

SEGUNDO: Se dispondrá a fijar nueva fecha para la toma de la muestra de la prueba científica de ADN, una vez se retome el contrato entre Medicina legal y el iICBF, para lo cual habrá de requerirse a esta última a fin que informe sobre el particular.

Notifíquese,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dce025b88e2afe3f9067ab1dccdb53a27e1284e5e918ecbbee0b354264b404ac**

Documento generado en 24/08/2023 01:02:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>